

	JUZGADO CUARENTA Y DOS PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS - SISTEMA PENAL ACUSATORIO	
Medellín, 11 de octubre de 2021 Oficio No. 548 SEÑORES CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - ANTIOQUIA O A QUIEN CORRESPONDA CIUDAD		

REFERENCIA: EDICTO EMPLAZATORIO VIRTUAL Y PUBLICACIÓN EN UN MEDIO RADIAL O DE PRENSA DE COBERTURA LOCAL -ART. 127 DEL C.P.P-

CUI: 050016000 206 2019 19582
NI: 2019-218908
DELITO INVESTIGADO: HOMICIDIO AGRAVADO – HURTO CALIFICADO
INCENDIO
INDICIADO: ELIVER CARDONA SALAZAR C.C. 8.162.519

FISCAL DELEGADO: PEDRO LUIS GOMEZ HENAO – FISCAL 111 SECCIONAL

Cordial saludo,

De la manera más comedida, me permito solicitar, sea gestionada con el funcionario a quien corresponda, la publicación del **Edicto Emplazatorio virtual y publicación en un medio radial o de prensa de cobertura local**, tal como quedo ordenado en audiencia preliminar realizada por este Juzgado el 11 de octubre de 2021:

“1.SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE LA FISCALIA. EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DEL C.P.P. SE DISPONE REALIZAR EMPLAZAMIENTO Y GESTIONAR SU PUBLICACIÓN VIRTUAL A TRAVÉS Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ADICIONALMENTE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN UN MEDIO RADIAL Y DE PRENSA DE COBERTURA LOCAL DE DICHAS ACTUACIONES.”

Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 127 del C.P.P., el cual reza:

“ARTÍCULO 127. AUSENCIA DEL IMPUTADO. Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría

por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local.

Cumplido lo anterior el juez lo declarará persona ausente, actuación que quedará debidamente registrada, así como la identidad del abogado designado por el sistema nacional de defensoría pública que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos o notificaciones. Esta declaratoria es válida para toda la actuación.

El juez verificará que se hayan agotado mecanismos de búsqueda y citaciones suficientes y razonables para obtener la comparecencia del procesado”

Adjunto el edicto emplazatorio y acta de audiencia del 11 de octubre de 2021.

Atentamente,

**-FIRMA ELECTRÓNICA-
FERNANDO BELTRÁN JURADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Diego Fernando Beltran Jurado
Juez
Juzgado Municipal
Penal 042 Control De Garantías
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24743ce22617cffa6def40cdfd209d968e6b6d3000d52ffe8172a7235b1
e90e9**

Documento generado en 11/10/2021 08:32:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**